Curador Que por Su misión allegado al caso
de tomar el estado que ofrece cofiesa que sigue
con el Sr. Marques de Villena que era de muy poco de
fasso Nde el Poder especial que tiene
Pudiera ser Entendido se declarase bastante
como se Negase tiene y forma Artículo que
se necesario Si le pidiera Pedir tiempo Compe
tente para q. se remitiera especial Y que que
se reservase para que del Existuyese lo estipu
lado en las de Yerras Y que en Virtud
Sino se executado Y q. ahora Segun Suestado
Pedir Institucion del Pleito de Menos Genero
de Cuio privilegio Gozan las Ciudades Villas
Pueden que sobre esto punto de la Institucion
Pleito parte Opuesta Cuyo se declare q.
bastando el Poder Jeneral Y Atendido este punto
Pedir lo Provision para la Baja de Yerros Y
Instrumentos que Pasen a de Yerra de este Juz
Juramento dandolos, Y Siguesta Virgen
del Correo de la Mula para que se le baya
Cabeza q. el Cardozo Pidiendo que dena executar = Y
P. Samaniego se Entienda con el Sr. Dor D. Pedro de Samaniego Y q.
mando se dese fecho para q. se Sirva que le
sustituya q. Y que dena executar
en este Caso Y defensa asi Interpuesto Como
en los demas Pendientes Y en Virtud Pidiendo
Pidieren las Partes. Y en Razon de lo
Sustanciacion Cuando Venga de la Malpaso Di
sion = =
Conclusion = Y Martin Pedro Dixo que en lo que
mira al Pedimento que Encabeza Juntam.